

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la secretaria de movilidad de Medellín, allegó memorial informando el levantamiento de la inscripción de la demanda. A despacho para que provea, Medellín, 17 de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Radicado no.	05-001-31-03-006- 2021-00123-00		
Proceso	Verbal.		
Demandante	Zeneida Ramírez Arango.		
Demandados	Esmeralda Sulay Uparela y otros		
Auto sus.	# 794		
Asunto	Incorpora	documentos.	Pone
	conocimiento.		

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora al expediente digital, la comunicación remitida por la Alcaldía de Medellín –Secretaría de Movilidad-, a través del cual informa que se levantó la medida cautelar de la inscripción de la demanda para el vehículo de placa EOX-762.

Segundo: Dicha comunicación será cargada al expediente digital, donde la parte podrá observar el contenido de dicha comunicación, y proceder como lo estime pertinente.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18/11/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **183**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO